



DECRETO

Nº 1319

Lanús, 05 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1277/19 y el expediente D-89264/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1277/19 se adjudicó la obra “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS MECANICAS ESTACION LANÚS”, a ejecutarse en la Estación Lanús, Rampas con acceso desde calle 29 de Septiembre y desde 20 de Octubre, Lanús Este y Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa FEMYP S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.869.120,00), con un plazo de doce (12) meses consecutivos, tramitado por expediente D-89264/18.-

Que en el Artículo 4º del Decreto N° 1277/19 se ha deslizado un error involuntario al indicar el depósito de garantía del cinco (5 %) debiendo ser este del diez (10%) del importe contractual.-

Que por tal motivo debe modificarse el Artículo 4º del Decreto N° 1277/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto N° 1277/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda..

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS